



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 40-2021-MDY

Yanahuara, 16 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2021-MDY de fecha 16 de marzo del 2021, trató: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Central Clasista-Región Arequipa", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 de la referida norma legal. El Artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOZA DE
YANAHUARA**

institucional, los convenios, mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí;

Que, mediante Exp. N° 3876, el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Central Clasista-Región Arequipa, presento un Oficio N° 3021-STCCCCRA, indicando que su Institución sindical tiene como facultad conseguir trabajo a sus agremiados en obras de construcción civil, es que apelando al espíritu solidario solicitan un porcentaje que permitan cubrir puestos de trabajo;

Que, el Pleno del Concejo Municipal hizo la observación que el presente pedido no contenía los informes de las áreas correspondientes, por lo que es oportuno que pase a la Comisión de Asesoría Legal, Secretaría General y Planeamiento y Presupuesto;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

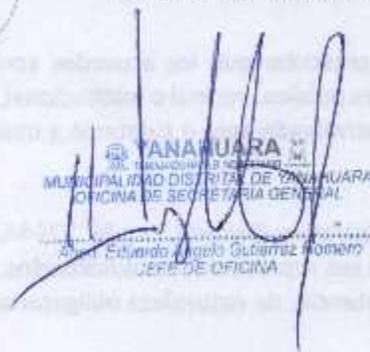
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente pedido pase a la Comisión de Asesoría Legal, Secretaría General y Planeamiento y Presupuesto, para que se emitan los informes correspondientes y la comisión emita el dictamen que será informado en la próxima Sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y convocar a reunión de la Comisión Ordinaria de Asesoría Legal, Secretaría General y Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Edgardo Aguilar Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- AUCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- DESARROLLO URBANO
- ASESORIA JURIDICA
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- COMISION DE ASESORIA LEGAL, SECRETARIA GENERAL, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- INTERESADO
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OCI
- ARCHIVO